



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE. [PLN/2019/2]

En Salinas, siendo las veinte horas del día veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta Corporación, en Sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. BENJAMÍN PERTUSA GIMÉNEZ (PP)
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP)
- D. JOSE MIGUEL GIL CORBÍ (PSOE).
- D. LUÍS DÍEZ AMORÓS (JPS).
- D. JAVIER MATAIX CAMÚS (JPS).

No asiste D. LUIS SANTIAGO MATAIX GÓMEZ (SI).

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

A. PARTE RESOLUTIVA

1. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, POR MUTUO ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y SIREM, SL, Y LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL SERVICIO A LA EMPRESA MUNICIPAL (EXPEDIENTE 261/2019)

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Como ya sabéis y vamos arrastrando ya bastante tiempo con solucionar el problema con la empresa de recogida de basura y limpieza diaria, pues bueno se lleva ya más de un año intentando llegar a un acuerdo para poder rescindir el contrato con esta empresa, con Sirem, dentro del acuerdo con, pues con el asesoramiento tanto de los servicios jurídicos del Ayuntamiento como de los servicios jurídicos de Sirem, pues se ha llegado a un acuerdo, a una rescisión del acuerdo, en el que voy a resumir con cantidades aproximadas no voy a poner los céntimos ni nada de eso pero bueno, en hacerle el pago de una cantidad aproximadamente de 75.000 euros, esta cantidad se le debía a la empresa por parte del Ayuntamiento, sabéis que en algún pleno hemos acordado aquí dejar de pagar a la empresa por problemas en la prestación del servicio, luego al final nos toco pagarle pero sí



que es verdad que desde el segundo año tenía una revalorización según el IPC, si eso ahora lo puedes explicar si eso ahora cuando termine yo, y esa revalorización que venían reclamando no se la habíamos abonado, y había que pagarla antes o después si o si, entonces en esta resolución del contrato una de las cláusulas o de las condiciones es abonar esos 75.000 euros, y luego hay unos creo que son 13 o 14.000 euros no sé si con el IVA de los contenedores de más que se instalaron conforme al contrato sobre todo en diseminados y de los contenedores de 30 metros cúbicos que están tanto en la escombrera como en el polígono que se utilizan para la recogida de enseres. Lo que se ha conseguido es que no nos reclamen el lucro cesante de los años que le queda de contrato, no nos reclamen intereses por ese impago que no se iba haciendo cargo en los diferentes años y de las 5 personas, de los 5 trabajadores, 3 que hay en la recogida de limpieza y 2 en la recogida de residuos, la empresa absorbe a dos y subroga al Ayuntamiento en este caso a la empresa municipal subrogaría a 3 personas de las 5 personas yo creo que más o menos, está todo si bueno en total la cantidad son 90.881 euros, también nos quedamos, el ayuntamiento se quedara con todos los contenedores tanto de selectiva y de residuos sólidos a parte de los dos contenedores estos grandes vale, y yo creo que ya está. Eduardo quieres decir

Sr. Secretario: Yo solo quiero hacer un inciso, a ver no es una revisión según el IPC, sino que según el pliego a partir del quinto año es una cantidad o se incrementaría en una cantidad o en una cuantía fija de un 3 por ciento vale, eso es obligatorio pagarlo, se hubiera resuelto el contrato o no se hubiera resuelto el contrato, además que creo que no lo has dicho nos condonan, nos van a perdonar los intereses es también, es decir no tenemos que pagar intereses por no haber pagado en su plazo.

Sr. Alcalde: Bueno pues, bueno parece eso una cantidad, pero es que estaba ahí. Bueno tiene la palabra Juntos por Salinas.

Sr. Luís Díez Amorós: Vale yo para entender un poco todo esto me gustaría empezar por lo que era el contrato inicial, y en el contrato inicial lo primero que dice es que la colocación de contenedores de 240 litros de tipo comunitario para distribuirse en las comunidades que lo soliciten con el fin de que sus miembros se acostumbren a utilizarlos luego dice la empresa instalara tres grupos de contenedores de 3 contenedores cada uno para que sus usuarios depositen en ellos papel, cartón envases, y vidrios y tal, en ningún momento se habla de ningunos contenedores determinados, yo no veo por ningún sitio que haya, que tengan que haber unos contenedores, un numero de contenedores he luego a ver perdón empiezo desde el principio y así no me lío, bueno al principio habla del incumplimiento justificado por el contratista, bueno esto es todo lo que se ha peleado y que no se ha conseguido, dice que las prestaciones del servicio de recogida de basuras sea del 01-06-2008, hasta el 31-05-2023 y que el precio se fija como referencia a la cantidad para el primer año incrementado en un 3% para los ejercicios siguientes, no vamos aquí yo lo que leo no es lo que ha dicho Eduardo que a partir del quinto año, sino aquí lo que pone es fijándose como precio de contrato tomando como referencia la cantidad de 84.000 euros la cantidad para el primer año, incrementándose en un 3% para los ejercicios siguientes, entonces como luego sí que más adelante es verdad que pone que hay distintos pagos en los siguientes años en principio se fija el contrato en 300 y pico mil euros, quiere decir que durante los 4 siguientes años si que se ha fijado y si que se ha pagado ese aumento del 3%.

Sr. Alcalde: No, no se ha pagado ni se ha facturado.

Sr. Luís Díez Amorós: no si está cobrado ya.



Sr. Alcalde: No, no, no.

Sr. Luís Díez Amorós: Si están fijadas las cantidades, en el primer año 84.000 euros el contrato dice el primer año 84.000 euros y los siguientes años un 3 por ciento de aumento.

Sr. Alcalde: Es lo que dice el contrato.

Sr. Secretario: 84.000 euros.

Sr. Luís Díez Amorós: ¿El segundo año?

Sr. Secretario: 86.250.

Sr. Luís Díez Amorós: ¿Le estás aplicando la subida?

Sr. Secretario: Pero esto es fijo, tercer año dividido en 12 mensualidades 89.000 mas la revisión

Sr. Luís Díez Amorós: Que sí que lo entiendo, si lo entiendo Eduardo.

Sr. Secretario: Es a partir del quinto.

Sr. Luís Díez Amorós: Y a partir del quinto se continúa con el 3 por ciento de la subida pero ya hemos dicho, ya hemos dicho al principio que en el presente, espérate ya me he, está aquí creo, no aquí, en el presente contrato será aplicable la revisión de precios prevista en el periodo de condiciones, no esto no es, fijándose en el precio del contrato tomando como referencia, la cantidad de 84.000 euros para el primer año, incrementándose un 3 por ciento para los ejercicios siguientes, o sea lo que quiere decir es que durante los otros 4 se ve que se han pagado 86.000 ochenta y no sé cuantos mil, se ha ido incrementándose ese 3 por ciento, ese 3 por ciento se lleva cobrando, desde el primer año, desde el segundo año, no entiendo porque luego se deja de pagar.

Sr. Alcalde: No, es que no se está pagando desde el primer año, tenemos aquí los pagos, una cosa es lo que dice el contrato, y otra cosa es lo que se ha pagado, porque aquí dice, por ejemplo.

Sr. Luís Díez Amorós: ¿Pero tú me entiendes lo que yo te estoy diciendo?

Sr. Alcalde: Sí, eso es lo que dice el contrato, pero los 90.000 euros es que no se ha pagado, de hecho se ha pagado bastante menos.

Sr. Secretario: De hecho si sumas

Sr. Luís Díez Amorós: Durante los primeros años no se paga lo que pone en el contrato, durante esos 5 primeros años

Sr. Alcalde: Hemos pagado 2.000 euros menos de esos 3 primeros años.

Sr. Secretario: De todas formas son 340 de los primeros 48 meses 340.000 euros cuando según el contrato había que pagar 341.000 euros los primeros 48 meses



Sr. Luís Díez Amorós: Entonces lo que me estás diciendo es que el primer año se pagan, el primer año se paga 84.000 euros

Sr. Alcalde: No, lo que te digo los primeros 4 años el valor de contrato son 342.000 euros

Sr. Secretario: El primer año se pago 80.867,68.

Sr. Luís Díez Amorós: El valor de contrato son 351.154 euros

Sr. Secretario: Luego hay que ver la oferta económica del contratista, el contrato se firma en 342.731,30 IVA incluido para los primero 48 meses, 4 años.

Sr. Luís Díez Amorós: Pero si el contrato es esto

Sr. Secretario: Eso es el pliego.

Sr. Alcalde: Eso es el pliego

Sr. Secretario: Después del pliego está la oferta económica que se aceptó del contratista.

Sr. Luís Díez Amorós: Y se pago, y se quedo en 341.000

Sr. Secretario: Según el contrato se quedó en 342.731,30 " IVA incluido para los primeros 48 meses

Sr. Luís Díez Amorós: Y a partir de ahí no se pagó el 3 por ciento.

Sr. Secretario: Y no se ha pagado el 3 por ciento.

Sr. Alcalde: Y bueno y no se han pago los 300

Sr. Secretario: Y tampoco se han pagado 342, se han pagado 340.000 euros.

Sr. Alcalde: Y luego también es verdad que hubo una subida del IVA vale,

Sr. Secretario: Pero las subidas del IVA son obligatorias, que con subida del IVA son 340.000 euros lo que se ha pagado.

Sr. Alcalde: Subió al 8 por cien y después al 10, pero bueno eso no entra dentro del contrato es por ley.

Sr. Secretario: Lo que has dicho antes de los contenedores también está en la proposición económica del contratista que se ha copiado en el acuerdo y se ha copiado literalmente.

Sr. Luís Díez Amorós: Sí que dice que va a poner no sé cuantas cosas, pero que las pone el, quiero decir que no te puede reclamar nada de eso, es más, el servicio que hace al poner los contenedores es un servicio suplementario que le viene bien a él para la recogida.

Sr. Secretario: Si él a puesto más contenedores no lo sé.



Sr. Luís Díez Amorós: Ya, pero escúchame si yo contrato un servicio y en ese servicio yo invierto en unas mejoras que me va a repercutir a mí en un tiempo y en que ese servicio lo va hacer más rápido va a ir en mi beneficio, no puedo reclamar y decir luego oye mira, yo ahora he tardado menos tiempo en recoger la basura con lo cual he pagado menos a mi gente porque han trabajado menos pero como he puesto más contenedores ahora tu coges y me pagas los contenedores.

Sr. Alcalde: No, no no a ver Luís tu puedes decir lo que quieras que si yo tardo menos o si yo tardo mas, lo que vale es el contrato y lo que está escrito.

Sr. Luís Díez Amorós: Pues si lo que vale es el contrato vamos a ceñirnos al contrato.

Sr. Javier Mataix Camús: Vale el contrato, pero es que el contrato se ha incumplido sistemáticamente desde el primer año,

Sr. Alcalde: Sí pero, vale y ¿cómo se ha incumplido?

Sr. Javier Mataix Camús: Se ha cumplido en muchísimas de las partes

Sr. Alcalde: No, dime donde se ha incumplido dime una,

Sr. Javier Mataix Camús: Pues en la recogida

Sr. Alcalde: Nada más, no me has podido demostrar ninguna lo tenéis claro.

Sr. Javier Mataix Camús: No me tomes, no te lo tomes como algo personal yo te hablo de un contrato que no firmasteis vosotros, el contrato lo firmo el PSOE tu amigo Joaquín Marco y José.

Sr. José Miguel Gil: Estaba el PP, estaba el PSOE, y estaba el SI

Sr. Javier Mataix Camús: Si, pero el contrato de la basura de todo este tiempo fue Joaquín Marco el que lo firmó, lo que no quiero es que lo toméis a lo personal, aquí de lo que estamos hablando es que vamos a dejar de que esta empresa se vaya, que ya era hora, y ojala se hubiera ido muchísimo antes, pero por eso le vamos a pagar 98.000 euros.

Sr. Alcalde: Porque se los debemos.

Sr. Javier Mataix Camús: Que nos van a dejar unos contenedores que están hechos una piltrafa, y que nadie le dijo que trajera contenedores, primero en el pliego no estaban, o sea aquí la recogida de basura era puerta a puerta, que el señor trajo contenedores y le venía de cine porque tenía sus contenedores, y le venía estupendo porque como todos hemos visto, primero venían dos o tres camiones a recoger la basura y últimamente viene uno.

Sr. Alcalde: Perdona que te corrija pero tanto en el contrato como en el pliego está el recorrido, y donde van los contenedores, no los trajo porque quiso.

Sr. Javier Mataix Camús: Que ya Isidro pero que vamos a ver.



Sr. Secretario: Además es la oferta económica que ellos proponen, entonces si se aceptó su propuesta económica sigue siendo contrato.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo la propuesta económica, yo lo que sí que os digo es que, y eso no me lo podéis negar ninguno y es que aquí la recogida de basura ha sido una pena, ha sido penar.

Sr. Alcalde: Por eso hemos llegado aquí,

Sr. Javier Mataix Camús: Tenemos trabajadores que están trabajando en el pueblo que han estado meses sin cobrar, y bueno al fin y al cabo, y vuelvo a repetir que me alegro que al final se le pueda rescindir el contrato, lo que no nos queda muy claro, es el tema de que yo leo esto y dice, que estando pactando las partes conforme suscrito por la contratista ha quedado todo obsoleto, vamos a ver es como si yo el contrato de agua que hemos firmado ahora con hidraqua para quince años, dentro de cinco años hidraqua nos corta el agua y dice no es que resulta que mi contrato es obsoleto, si porque yo preveía que iba hacer esto y resulta que no ahora no lo voy hacer, entonces pues os dejo de dar el servicio de agua.

Sr. Secretario: Voy a plantear una modificación del contrato, que si esa modificación del contrato va a suponer un incremento en precio, nos podemos negar.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo voy mas allá, fuera de números por qué no he podido verlos todos, y yo voy más allá a que nos tenemos que plantear y hoy estáis vosotros mañana no sabremos quién estará pero nos tenemos que plantear este tipo de contratos a quince o veinte años que luego lo que nos traen son problemas, y más para pueblos tan pequeños que nosotros siempre hemos apostado, de hecho esto no es nada nuevo, hemos siempre apostado por la municipalización en el servicio de recogida de basuras como en el servicio de aguas potables y como el servicio de otras tantas cosas, primero porque le damos trabajo a la gente del pueblo eso por un lado, y segundo porque creo que desde el ayuntamiento se puede gestionar bastante mejor este tipo de cosas, pero acabamos de firmar un contrato con hidracua para quince años, no sé si para 15 para 12, ¿Cuántos son?.

Sr. Alcalde: Es que no se, o votáis en contra de las cosas y después no sabéis lo que votáis

Sr. Javier Mataix Camús: No,

Sr. Alcalde: No, es verdad no sabéis lo que

Sr. Javier Mataix Camús: No, sé que hay un contrato con Hidraqua

Sr. Alcalde: Hay un contrato es el mismo contrato que se ha ampliado 10 años,

Sr. Javier Mataix Camús: Pero que se ha prorrogado 10 años,

Sr. Alcalde: No sabes si son 10, si son 15

Sr. Javier Mataix Camús: No lo sé, no estoy en el ayuntamiento para saber si son 10 o son 15, sé que es un contrato de muchos años, y que vuelvo a repetir creo que deberíamos plantearnos este tipo de cosas solamente no digo nada más.



Sr. Luís Díez Amorós: Bueno continuo yo con lo que estaba diciendo, dice en el pliego de condiciones, dentro de los trabajos que tenían que hacer, en el casco urbano se realizara la recogida de basura sin contenedores todos los días de la semana, excepto sábado bla bla, en el polígono industrial de las empresas que lo estimen conveniente podrán instalar contenedores de basura, entendía que lo instalaban las empresas, el punto 3 dice la recogida de basura estará no se cuanto, en el punto 4 no se qué, el quinto se entiende que la oferta comprende las ampliaciones de servicio que con motivo del crecimiento de la población o de las instalaciones industriales se pudieran producir durante los dos primeros años posteriores, se revisara el precio anualmente en función del aumento o descenso de las unidades urbanas en las que se preste el servicio, con lo cual se tendrá en cuenta los padrones elaborados por el servicio de recaudación aplicándose el porcentaje de incremento que resulta de la siguiente operación a los precios ofertados por la empresa adjudicataria y hay una fórmula de cálculo, quiero decir esto es a partir del tercer año y no se ha hecho.

Sr. Alcalde: A ver Luís, otra vez, eso es el pliego y otra cosa es el contrato que se firmó, en el contrato pone los contenedores, la recogida por contenedores, se va a tener que revisar las unidades urbanas, porque eso lo pone en el contrato, tú haces el pliego y ahí se presenta gente y ponen sus condiciones

Sr. Luís Díez Amorós: ¿Y en el contrato se quita esto?

Sr. Alcalde: Estará redactado de otra manera, pero había una revisión de unidades urbanas

Sr. Luís Díez Amorós: Sí, si yo lo que tengo es el pliego, pensaba que era el contrato.

Sr. Secretario: El primer año son 84.000, el tercer año son 89 más la revisión que proceda del incremento de unidades urbanas, el cuarto año es así igual.

Sr. Luís Díez Amorós: No lo digo porqueñ

Sr. Secretario: Mas el incremento más el 3 por ciento

Sr. Luís Díez Amorós: No lo digo porque el motivo de la rescisión del contrato uno de los motivos es la ampliación del pueblo no se cuanto no se que, como si aquí hubiésemos pasado de 1500 a 2700.

Sr. Alcalde: El incremento de unidades urbanas ha subido bastante.

Sr. Luís Díez Amorós: Hombre se tenía que haber aplicado año a año, si se hubiesen hecho bien las cosas, o sea entiendo que es que el problema es que no se han hecho bien las cosas por ningún lado, a mi juicio eh.

Sr. Alcalde: Sí, sí.

Sr. Luís Díez Amorós: Igual estoy equivocado, bueno luego si me gustaría pasar, vamos a ver, al acuerdo que aquí queremos firmar dice estando ambas partes conforme con el contrato suscrito por la contratista en julio de 2008 ha quedado del todo obsoleto, yo no estoy muy de acuerdo con esto pero dada la necesidad del incremento del municipio de Salinas, incremento de la población del municipio de Salinas, que tampoco ha incrementado tanto, poniéndose en consideración el momento de la conveniente licitación. Bueno a mí



eso no me convence en absoluto, dice la resolución acordada será apelativa a partir del 1 de abril de 2019, dice la administración abonara en todo caso al contratista el precio de las obras e instalaciones que ejecutadas por este hayan de pasar a propiedad de aquello, entiendo que será la propiedad de lo que el ayuntamiento quiera aceptar, hombre yo tampoco entiendo mucho que hace un par de semanas se pusieron barras para sujetar contenedores y no sé qué, pero si esto estaba todo en marcha oye si las tengo que pagar yo, ya las pondré yo, cuando quiera ponerlas

Sr. Alcalde: Las pagaba el ayuntamiento, no tiene nada que ver con esto

Sr. Luís Díez Amorós: No entiendo esto, que antes de solucionar esto hagáis ese error pero bueno en el término municipal de Salinas se han instalado contenedores extras, y estáis hablando que los contenedores según esta tablita son 20, los contenedores ampliados aquí pone 20, dice los contenedores instalados en el extrarradio 40 polígono industrial 0, numero de contenedores instalados 10 y 10 total 50, 10 y 60.

Sr. Secretario: Eso son mejoras, quiso poner 20 sin costo 60 sin costo

Sr. Luís Díez Amorós: Luego el calculo que hacéis, que decís que la diferencia son 53.180 litros equivalente a 48 contenedores de 1100 litros, no entiendo en absoluto porque hacéis esa cuenta, porque los contenedores de 1100 litros que hay en el pueblo según la relación son 31, no se eso a que santo viene, no entiendo nada, luego decís contenedores de recogida selectiva diferencia de 26700 litros equivalente a 11 contenedores de 2500 litros, no hay contenedores de 2500 litros no entiendo nada.

Sr. Alcalde: Vamos a ver en el contrato no hay ningún contenedor de selectiva ni uno, ni en el contrato ni en el pliego

Sr. Luís Díez Amorós: En el pliego hay 3, 3 completos

Sr. Alcalde: ¿Dónde?

Sr. Luís Díez Amorós: 3 de selectiva 3 zonas completas con uno de cada en el pliego

Sr. Alcalde: En el pliego, pero en el contrato no está la recogida de selectiva. La recogida de selectiva no se ha adjudicado nunca ni está en ningún sitio ni se paga la recogida de selectiva ni se pagan los contenedores ni nada estos 10 años que se ha recogido la selectiva no ha venido ni factura ni nada.

Sr. Luís Díez Amorós: No ha cobrado nada de la selectiva.

Sr. Alcalde: Ni de los contenedores ni de la recogida.

Sr. Luís Díez Amorós: Ni de los contenedores ni de nada, y ¿estamos cabreados con esta gente?

Sr. Alcalde: Claro que estamos cabreados, por el servicio

Sr. Secretario: Nos hemos quejado aquí en todos los plenos.

Sr. Luís Díez Amorós: Ya pero si no nos están cobrando eso, creo que es más factible hablar con ellos y decirle oye vamos a ver una mejora, que pagarles 90.000 euros, si



es que me parece una animalada, yo no entiendo que una empresa, esto a quien se lo expliques no lo entiende, y los industriales menos, una empresa que te está haciendo un servicio que te lo está prestando mal, que tu para rescindir ese contrato le tengas que pagar.

Sr. Alcalde: Tienes que pagarle lo que le debes

Sr. Luís Díez Amorós: ¿Pero y lo que te debe él a ti?

Sr. Alcalde: ¿Qué te debe él a ti?

Sr. Luís Díez Amorós: Coño, incumplimiento de contrato

Sr. Alcalde: Dime que incumplimiento y demuéstalo, si eso es lo que hemos intentado durante los dos últimos años, demostrar el incumplimiento.

Sr. Javier Mataix Camús: Vamos hacerlo de otra manera

Sr. Luís Díez Amorós: Le agoto los 4 años que le quedan, no le doy los 90.000 euros

Sr. Alcalde: Los 90.000 euros hay que pagarlos si o si.

Sr. Secretario: esos 75.000 euros hay que pagar y no solamente eso hay que pagar los incrementos desde su día.

Sr. Alcalde: Esta bien explicado, yo creo que está suficientemente explicado.

Sr. Luís Díez Amorós: Esta muy mal explicado

Sr. Alcalde: Esta suficientemente explicado y además, tú tienes que pagarle, si es que explicar para que si no se entiende no se entiende pues nada, escrito esta, pero yo creo que tampoco es de mucho entender tampoco hay que saber tanto, yo te tengo que pagar a ti 10.000 euros al año y te estoy pagando 8.000 y te dejo a deber 2.000 euros de cada año ¿no? Dentro de 10 años ¿Cuánto te debo?

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Por qué te he dejado a deber los 2.000? es que no entiendo porque no se le paga.

Sr. Alcalde: porque el Servicio, al hacer presión de que el servicio fuera mejor

Sr. Luís Díez Amorós: Si esto han sido los últimos años si estos llevan 12 años o 13 años.

Sr. Alcalde: ¿De cuándo es el contrato?

Sr. Javier Mataix Camús: de 2008.

Sr. Alcalde: Del 2009

Sr. Javier Mataix Camús: 3 de julio de 2008

Sr. Alcalde: Julio de 2008, 11 años vale.



Sr. Javier Mataix Camús: Vamos para 11 años

Sr. Alcalde: Si, si

Sr. Luís Díaz Amorós: Y el problema ha surgido en los 2 últimos años, dos o tres últimos años,

Sr. Alcalde: No, de eso nada, el problema ha surgido

Sr. Javier Mataix Camús: 3, 4 años

Sr. Alcalde: O más, o más.

Sr. Secretario: Yo llevo 7 y siempre os habéis quejado.

Sr. Alcalde: Que faltaba gente, y que faltaba y es verdad y yo veía el problema, pero los 90.000 euros aunque cierre la empresa, aunque cerrara la empresa los tenemos que pagar si o si, los 90, los 75.000, yo es que no sé lo que no se entiende ahí. Y ahora dirás por qué no has pagado, pues por hacer presión para ver si mejoraban el servicio y porque no has negociado, anda que no hemos negociado, a ver si se puede recoger así, si se recoge una semana y a la otra semana otra vez.

Sr. Javier Mataix Camús: Isidro seremos muy burros, discúlpanos somos muy burros.

Sr. Alcalde: Vale tú lo has dicho

Sr. Javier Mataix Camús: Vale entre tú y yo sin que nos oiga nadie, sabemos que la basura no se ha recogido como se tenía que recoger en Salinas, y creo que estamos todos de acuerdo en eso

Sr. Alcalde: Claro

Sr. Javier Mataix Camús: No se ha limpiado como se tenía que limpiar, bueno pues lo que te quiere decir Luis simplemente es que si se le debía un dinero a esta empresa la empresa también por su trabajo, vamos a ver yo cuando voy hacer un trabajo si no lo hago bien no me pagan, por lo tanto no entendemos el porqué cuando se rescinde un contrato por incumplimiento, porque a ver aquí pone.

Sr. Alcalde: Es que a ver te lo repito otra vez, es que, ¿hay algún incumplimiento demostrable?

Sr. Javier Mataix Camús: A ver tú pones ahí.

Sr. Alcalde: Ahí no pone incumplimiento pone de mutuo acuerdo.

Sr. Javier Mataix Camús: Por mutuo acuerdo, cuando por mutuo acuerdo se rescinde el contrato no entendemos como se tiene que hacer eso, cuando tenemos por ejemplo, y tenemos aquí al ayuntamiento de

Sr. Alcalde: De Callosa.

Sr. Javier Mataix: De Callosa, que le está reclamando 1.400.000.



Sr. Secretario: Es que no es el mismo tipo de contrato el de Callosa que el de Salinas.

Sr. Javier Mataix Camús: Bueno pero el ayuntamiento de Callosa también les está reclamando que no está haciendo bien el servicio, supongo que si el servicio lo hubieran hecho bien no lo hubieran reclamado, si aquí no se trata de echarle la culpa a nadie, si estamos, vamos creo que estamos todos de acuerdo, y lo hemos pedido muchas veces en el pleno de que verdaderamente había que quitar, lo que nos choca o nos llama la atención, sí que es un dinero que se le adeudara pero cuan que la empresa no nos adeudan a nosotros, o sea nosotros le adeudamos a la empresa porque no se le ha pagado, y ella como ha prestado o no ha hecho bien su trabajo ¿no podemos nosotros pedirle nada?

Sr. Alcalde: A ver sí lo miras bien, el contrato bien, no han hecho conforme tenían, lo mínimo pero lo han hecho.

Sr. Javier Mataix Camús: Entoncesõ

Sr. Alcalde: Recoger todos los días la basura, no se ha quedado ningún día la basura por recoger.

Sr. Javier Mataix Camús: Pues, entonces discúlpame que haya gente trabajadores de la empresa que no han cobrado, que no cobren que no haya material para la jardinería, que no tengan para gasolina y que yo te estoy diciendo que han cumplido, pues ha cumplido y habéis contrato pues no se qué contrato se ha firmado.

Sr. Alcalde: Pues el contrato que había, por eso se resuelve.

Sr. Secretario: Por eso consideramos que debe resolverse.

Sr. Javier Mataix Camús: Ya pero como está diciendo José Miguel que lo firmasteis entre todos, oye pues por lo menos leeros el contrato nosotros no nos hemos leído ahora el pliego, y somos muy burros pero joer cuando firmasteis el contrato por lo menos habría que haberlo leído un poco, porque macho incumplimiento, yo creo.

Sr. Alcalde: Yo supongo que se leyó,

Sr. Javier Mataix Camús: Pues, Isidro perdona que lo dude, perdona que lo dude pero a las pruebas me remito, no se aquí el que mas puede comentarnos un poco es José Miguel que es uno de los que en aquellos años firmo ese contrato y supongo que, y ¿en aquel momento como se organizo eso, se leyó el contrato no se leyó?

Sr. José Miguel Gil: Yo no estaba en el área del tema este pero se leería, claro por supuesto que se leería y se le daría mil vueltas

Sr. Alcalde: Se trajo a pleno también.

Sr. Javier Mataix Camús: Esto es como el que va hacer un examen y se lee la mitad del folio, después resulta que nos pilla el toro.

Sr. Luís Díez Amorós: Bien una cosa lo de los contenedores sigo sin entender la equivalencia de los 48 contenedores y los 11 de 2.500 litros.



Sr. Alcalde: Porque los miden en litros hay contenedores que el de 900 l. el de 1100 y de 240 litros entonces los han sumado todos y los dividen en litros.

Sr. Luís Díez Amorós: Sí la diferencia la entiendo en litros pero porque lo dividen en 11 contenedores de 2.500 litros porque no en 150 de 42 litros o en es que no lo entiendo.

Sr. Alcalde: Pues los que hay puestos, esos son de la selectiva

Sr. Luís Díez Amorós: ¿Los de la selectiva son de 2.500 litros?

Sr. Alcalde: Son los de colores, los contenedores grises son de 1000,

Sr. Luís Díez Amorós: ¿y los de 48 que son de 1100 litros? No hay 48 contenedores según la relación.

Sr. Alcalde: A ver están los contenedores de 900 que son los grises, y los de 1.100 litros son un poco más grandes

Sr. Luís Díez Amorós: ¿Entonces no hay 48 de 1.100 litros?

Sr. Alcalde: No hay 48 de 1.100 litros hay más de 900 que de 1100 litros

Sr. Luís Díez Amorós: Entonces porque ponéis ahí 48 de 1.100 litros

Sr. Secretario: porque la propuesta diferenciaba en esos litros. En función de su propuesta económica y teniendo en cuenta los litros totales que hay mas a parte los dos o tres metálicos

Sr. Alcalde: Los que están en la escombrera y en el polígono

Sr. Luís Díez Amorós: Y que ventaja os da la empresa a la hora de absorber el ayuntamiento los trabajadores,

Sr. Alcalde: No porque ya viene subrogado, los subrogo ella de la anterior empresa y está en el contrato.

Sr. Secretario: Aun así nos libramos de los 3 de reseau de recogida de residuos

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Y quién va hacer la recogida de residuos sólidos?

Sr. Alcalde: Nosotros, INALVISA

Sr. Javier Mataix: Con más trabajadores

Sr. Alcalde: No,

Sr. Javier Mataix Camús: ¿Con los tres trabajadores?

Sr. Alcalde: A demás queremos también plantear que ya vendrá en la próxima legislatura, ya que viene por obligación, no para ahora pero para dentro de un par de años seguramente, que es la recogida de basura puerta a puerta selectiva, no sé si lo ha explicado aquí alguna vez o qué pero un día sacas la orgánica otro día sacas el papel y el



plástico otro día sacas el vidrio y todo va a ir a parar allí, o sea aprovechar esto y municipalizar el servicio de recogida de basuras y limpieza bien diaria, intentar ponerlo en marcha.

Sr. Javier Mataix Camús: Mi pregunta es de los 3 trabajadores que hay ahora mismo en la empresa como se va hacer, se va a contratar un camión con un conductor que va a venir a llevar el camión.

Sr. Alcalde: No, a lo mejor el conductor lo ponemos nosotros.

Sr. Luis Díez Amorós: Si hay uno que es maquinista, hay uno de los tres que

Sr. Javier Mataix Camús: Joaquín Vadillo, ¿no?

Sr. Luis Díez Amorós: Si no se pone uno maquinista y dos peones, no sé el maquinista que es el que tiene más antigüedad, será el que se quedará con la maquina, con el camión y los otros qué.

Sr. Benjamín Pertusa Gimenez: Con una azada limpiando cosas

Sr. Alcalde: A ver es limpieza.

Sr. Javier Mataix Camús: El azada es limpieza, recoger la basura no, y de la azada al jardín, bien yo lo que creo es queo .

Sr. Alcalde: A ver entender que lo que hemos hecho lo que hemos podido, esto había que terminarlo ya.

Sr. Javier Mataix: Correcto, lo que pasa es que nosotros lo que queremos es que se termine bien, que se termine bien que los tres trabajadores si se le adeuda alguna mensualidad se les pague, si tienen que disfrutar de algunas vacaciones que se disfruten.

Sr. Secretario: Todo eso a 31 de marzo la empresa tendrá que liquidarles a cada trabajador.

Sr. Javier Mataix Camús: Ya pero cuando lleguen al ayuntamiento tendrán su contrato de la empresa y dirán a este le debo a este no a este le han pagado, a este le quedan 7 días, y por supuesto queremos que se respeten las antigüedades de todo el mundo.

Sr. Secretario: Si, pero es que eso es por ley.

Sr. Javier Mataix Camús: No que digo yo, cuando se decida quién va hacer un trabajo, quien va hacer otro, que se respete un poco el estatuto de los trabajadores en la empresa y el de la azada lo llevaremos al jardín, no te preocupes.

Sr. Alcalde: ¿Algo más?

Sr. Javier Mataix Camús: Por mi parte no.

Sr. Alcalde: ¿Has terminado?



Sr. Luís Díez Amorós: si, si

Sr. Alcalde: José Miguel quieres decir algo.

Sr. Benjamín Pertusa Gimenez: Yo más que nada porque ha preguntado Javier por el tema de cuando se hizo en el 2008, pues se presentaron dos empresas FOBESA y SIREM o COLSUR, del norte o del sur, y en una como siempre se entrega hasta ese momento, anteriormente no sé cómo se haría en un cerrado, sabes porque sirem o colsur, bueno pues por un euro tienes que coger tu esa empresa, por un euro menos, es la norma que hay y todos tenían lo mismo pero todo lo que se le explico, que por eso se tuvo que firmar por un euro.

Sr. Luís Díez Amorós: Si el problema no es ese, el problema es que el contrato es una verdadera chapuza, y entonces hemos llegado a este punto de que es una chapuza, si se hace un contrato bien hecho no hay ningún problema, porque yo he rescindido contratos y al tío le ha tocado agachar el morro y salir zumbando.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Eso después ¿no?

Sr. Luís Díez Amorós: Si, si además ejecutándose pero si se hace un contrato bien hecho, si se hace una chapuza pues toca aguantar y tragar y pagar 90.000 euros.

Sr. Alcalde: a ver otra vez que los 90.000 euros no es por pagarlos de más Luís, no confundas tampoco.

Sr. Luís Díez Amorós: a ver escúchame que si porque si el contrato hubiera estado bien hecho Isidro

Sr. Alcalde: Hubieras pagado los 90.000 euros igual

Sr. Luís Díez Amorós: Se hubiese podido cancelar antes, lo hubieras pagado antes no hubieses tenido que pagar todos esos atrasos o sea que no intentes convencernos de lo que no es, si el contrato está en condiciones ese contrato se habría terminado hace 8 o 9 años y no habría que pagar todo esto.

Sr. Alcalde: A lo mejor también tendríamos que ver a los técnicos del Ayuntamiento que dijeron esto está bien esto está bien,

Sr. Luís Díez Amorós: Lo que sea, lo que sea

Sr. Alcalde: Que no solamente son los que firman, no es que la coletilla esa de que y nos toca pagar 90.000 euros no, los 90.000 euros hay que pagarlos si o si.

Sr. Luís Díez Amorós: Si hay que pagarlos si o si porque el contrato es una chapuza, y si no hubiese sido una chapuza lo hubiéramos podido cancelar hace un montón de tiempo

Sr. Alcalde: No, lo hubieras pagado igual.

Sr. Luís Díez Amorós: No,

Sr. Alcalde: No confundas a la gente, Luís no digas lo que no es



Sr. Luís Díez Amorós: ¿Cómo que no?

Sr. Alcalde: No digas lo que no es

Sr. Luís Díez Amorós: Si tú el contrato lo cancelas hace 8 años hubieses tenido que pagarle el 3 por ciento de todos estos años que no hubieses tenido.

Sr. Alcalde: No podías cancelar el contrato porque

Sr. Luís Díez Amorós: Porque es una chapuza el contrato si te lo estoy diciendo, no estoy diciendo que la culpa sea tuya estoy diciendo que el contrato se hizo muy mal ya está si no hay más.

Sr. Alcalde: No se estabais vosotros también, que fue a pleno y se leyó por todo el mundo, ya pero no dijisteis esto es una chapuza ni nada, votasteis en contra y ya está.

Sr. Javier Mataix Camús: Nosotros no tenemos a veces acceso a toda la información

Sr. Alcalde: yo lo que quiero decir es que esa coletilla sobra de esa manera dicha.

Sr. Javier Mataix Camús: Ahora que has sacado, en aquella época no sé si os acordáis que nosotros tenemos muy poco acceso a la información, cuando el tripartito gobernaba en Salinas nosotros teníamos muy poco acceso a la información, muy poco acceso a la documentación, bastante poco acceso a la documentación.

Sr. Alcalde: ¿Pero la del pleno la teníais?

Sr. Javier Mataix Camús: La del pleno la teníamos pero a ver a veces con 24 horas antes del pleno

Sr. Alcalde: No se yo no estaba.

Sr. Javier Mataix Camús: No, pero yo sí

Sr. Alcalde: Yo también estuve en la oposición y no tenía ni los tochos y te lo puedo decir.

Sr. Javier Mataix Camús: Yo tuve los tochos y bueno si tienes algo que decir de entonces supongo, yo te digo lo que estamos viendo ahora del contrato de la basura que como bien habéis dicho y para nosotros es una chapuza, y como es una chapuza estamos en el punto en el que estamos habrá que pagarle a esta gente lo que corresponda y lo que queremos es que esto nos sirva de escarmiento aunque ya tenemos una renovación, ¿Cómo has dicho? Una prolongación del contrato con Hidraqua esperemos que agua no nos salga rana, esperemos que Hidraqua no nos salga rana y oye que si nos sale rana pues nos tocara apechugar como estamos haciendo ahora, si es lo único que hay si es que no podemos hacer mas, ya con el contrato de Hidraqua nosotros lo votamos en contra, porque habían ciertas coletillas que no nos gustaban, pero bueno nosotros decimos lo que, que después se aprueba pues lo que no podemos decir aquí es hay madre mía es que yo no sabía es que yo no leí, es que yo no, no tu no sabias no, como dice José Miguel no es que supongo que lo leeríamos, es que yo no estaba.



Sr. José Miguel Gil: No se supone se leería, es que vamos no se van, yo no, yo desde luego que no lo he leído yo no te puedo ayudar porque no estaba en esa área pero se leería muchísimas veces y no solamente nosotros que no tenemos idea de ese tipo de contratos, sino técnicos, porque yo como tú sabrás los concejales son personas normales no somos catedráticos ni somos nada y si hay un técnico de ese tipo de servicios daría su visto bueno también, porque no había nadie hasta el secretario, estaba todo el mundo.

Sr. Secretario: El problema de este contrato es el control que hay que hacer continuamente, con un técnico especializado en este tipo de contratos, nosotros por un informe que solicitamos nos pidieron 30.000 euros más el visado del informe del incumplimiento, los medios de los que dispone el ayuntamiento

Sr. Javier Mataix: ¿Y?, nos hemos gastado en abogados no se cuanto 300.000, 400.000, 500.000 yo no sé cuánto dinero nos hemos gastado en servicios jurídicos y asesoramiento jurídico, 30.000 euros en un técnico de medio ambiente, por el tema de los contratos en el tema de la basura pues tampoco es tanto, hombre tampoco me parece excesivo

Sr. Secretario: Yo 500.000 en asesoramiento jurídico creo que no se ha pagado.

Sr. Javier Mataix Camús: Lo que corresponda, no sé si nos ponemos a sumar, si nos ponemos a sumar en los últimos 10 años el asesoramiento jurídico que hubo pues supongo que no se los 300.000 seguro que los blincamos seguro no tengo datos pero seguro, que no lo toméis a, que estamos hablando de un contrato y estamos hablando de lo que no se debe hacer, lo que no se debe hacer es pactar con empresas o hacer contratos con empresas, para tantos años porque después nos pilla el toro, como nos está pillando ahora o como les pilló hace 20 años a los que estaban y estas cosas y simplemente, no estamos diciendo otra cosa, no estamos echando la culpa a nadie.

Sr. Alcalde: Algo más Benjamín, y terminamos.

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Si, el contrato que se hizo para hacer esto de recogida de basura lo hacia FOBESA, y el mismo el que se pasó, FOBESA sabia lo que se iba a ganar al año, y los 15 años o los 20 años que tenía que estar, y por ese euro menos se tenía que estar, para que digáis si anteriormente FOBESA con quien estaba trabajando, pues con los que estaban entonces, era juntos por Salinas, ah no os acordáis de quien estaba.

Sr. Luís Díez Amorós: Sí ¿y qué?

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pues pregúntale a tu hermano que estuvo el también

Sr. Luís Díez Amorós: Pero antes funcionaba bien y ahora funciona mal,

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: Pues será por la empresa que lo está llevando, pero no por lo que decís de las cosas que lo están revisando y no se están diciendo y no se están haciendo.

Sr. Luís Díez Amorós: Si tienes un contrato que incumplen y no tienen medios para rebatirlo, porque ese contrato es una porquería.



Sr. Benjamín Pertusa Giménez: No, pero cuanto tiempo llevamos dándole caña a Sirem.

Sr. Javier Mataix Camús: Desde 2008, es un contrato de 2008

Sr. Benjamín Pertusa Giménez: No del contrato no, digo del tiempo que estamos con ellos siempre metiéndole caña que si esto se arregla, se pone o se hace lo hemos dicho cuanto, pues yo aun no había tenido el accidente y hace 4 años que lo tuve y ya estaba dando, ya asique lo tenéis claro no.

Sr. Alcalde: Si, ha sido todo un poco suplicio de intentar que las cosas se hagan bien.

Sr. Javier Mataix Camús: Si hemos sido los primero que hemos dicho que esto había que resolverlo, lo que no nos esperábamos es que, no conocíamos esto simplemente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de resolución del contrato de gestión de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Salinas y SIREM SL, y la encomienda de gestión del servicio a la empresa municipal, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García y D. José Miguel Gil Corbí.

Se abstienen en la votación de la propuesta de aprobación de resolución del contrato de gestión de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Salinas y SIREM SL y la encomienda de gestión del servicio a la empresa municipal, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el preacuerdo de resolución del contrato de gestión de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de fecha 15 de marzo de 2019, por mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento de Salinas y la adjudicataria del servicio SIREM S.L., por razones de interés público (por haber quedado obsoleto del todo el contrato) de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (aplicable en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, punto 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público);

Vista la necesidad del Ayuntamiento de Salinas de gestionar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria y considerando que la mejor forma de gestionar este servicio público por parte del Ayuntamiento es la encomienda de gestión en base al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., en cuyos estatutos, artículo 2, se reconoce expresamente la condición de medio propio y servicio técnico del



Ayuntamiento de Salinas, habiéndose verificado que la empresa municipal cuenta con medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.

El Pleno del Ayuntamiento, ACUERDA:

PRIMERO.- RESOLVER el contrato de gestión de prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria formalizado en fecha 3 de julio de 2008 entre el Ayuntamiento de Salinas y la adjudicataria COLSUR SL (Hoy SIREM, SL), tramitado bajo el número 122/2008 y cuya adjudicación se llevó a cabo por la modalidad de concurso por procedimiento abierto, en los términos que constan en el preacuerdo de resolución del contrato de fecha 15 de marzo de 2019 firmado por ambas partes, aprobando la devolución de la garantía definitiva constituida por el contratista.

SEGUNDO.- La realización del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, por encomienda de gestión a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., por razones de eficacia y eficiencia.

TERCERO.- Declarar que la encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio.

CUARTO.- La actividad objeto de la encomienda consistirá en la gestión integral del servicio público descrito.

QUINTO.- El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será desde el 1 de abril de 2019 hasta su revocación por acuerdo expreso del órgano competente del Ayuntamiento de Salinas.

SEXTO.- El precio de la encomiendas de gestión consistirá en el abono de los costes salariales y de la seguridad social más los gastos de asesoría, de gestión y tramitación administrativa.

SEPTIMO.- Comunicar dicho acuerdo a la Sociedad Municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

2. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA VENTA NO SEDENTARIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALINAS. EXPEDIENTE 262/2019

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Se trata de una modificación puntual para ver si podemos acabar ya con la venta ambulante, en la que se ha añadido a parte de las multas que se ponen y no las pagan la incautación de la mercancía por parte de la guardia civil, dejarlas en unas dependencias del Ayuntamiento y después dársela, bueno dársela repartirla entre caritas o el asilo o cruz roja, es una, se ha añadido esa medida mas no sé si lo habéis leído.

Sr. Secretario: Regularlo lo más específicamente.

Sr. Alcalde: Nos lo pidió, la guardia civil nos lo pidió por poder actuar sino no pueden hacer nada.

Sr. Luís Díez Amorós: Que para poder actuar se hiciera la donación.



Sr. Alcalde: No,

Sr. Secretario: Ya está previsto en el decreto del Consejo, pero la guardia civil quería que se pusiera en la ordenanza.

No se produce más intervenciones.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la venta no sedentaria en el término municipal de Salinas, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

Visto el informe de Secretaría sobre legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria del municipio de Salinas.

Visto el proyecto de modificación elaborado por los Servicios Municipales de Salinas;

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de la Venta No sedentaria del municipio de Salinas del municipio de Salinas en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde relacionados con este asunto.

3. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS LOCALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE CARÁCTER LOCAL. EXPEDIENTE 263/2019

Se produce las siguientes intervenciones:



Sr. Secretario: Aquí lo que se ha hecho es actualizar el precio que se paga al enterrador por hacer un entierro ha pasado de 60 euros a ¿70?.

Sr. Secretario: A 70 y pico con el IVA, pero bueno esto lo paga el Ocaso.

Sr. Alcalde: Sí esto lo paga el Ocaso, es simplemente actualizarlo que estaba desactualizado.

No se produce más intervenciones.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de aprobación de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerios locales, conducción de cadáveres y otros servicios públicos de carácter local, D. Isidro Monzó Pérez, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Benjamín Pertusa Giménez, D^a Marisol Martínez García, D. José Miguel Gil Corbí, D. Luís Díez Amorós y D. Javier Mataix Camús.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por cementerios Locales, Conducción de Cadáveres y otros servicios públicos de carácter local en cuanto a la cuota tributaria de la inhumación de cadáveres, aprobando asimismo provisionalmente la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal citada, tal y como se encuentra en el expediente y en los términos acordados en sesión plenaria, según lo prevenido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,